



RESOLUCION-DE-MP-⁰⁸³-2011

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA
COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DOS DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

VISTA: Para resolver sobre la solicitud de prórroga al Plan de Manejo número **BE-F1-11-2004-I**, del sitio denominado "**EJIDOS DE ORICA**", jurisdicción del Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el Señor **Celeo Filander Ferrera Flores**, en su condición de Alcalde Municipal de Orica, en fecha 27 de enero del año 2011, quien confirió poder a la Abogada **GLADIS ONDINA ZAVALA DE FLORES**, para que lo representara en la continuidad del trámite.

CONSIDERANDO: Que se presentó Solicitud de Prórroga del Contrato del Quinquenio 2004-2008 para el Plan de Manejo Forestal Registro **BE-F1-11-2004-II**, **SITIO EJIDOS DE ORICA**, Jurisdicción del Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán; en virtud de lo siguiente: 1.- En el año dos mil cinco, la Corporación Municipal a solicitud de un grupo ambientalista de dicho municipio, tomó la decisión de no seguir aprovechando madera del sitio antes mencionado, porque se consideraba de que los mismos estaban ocasionando daños en el ecosistema.- 2.-Producto de esta decisión y habiendo contratos de madera suscritos en las diferentes empresas sobre la venta de esta madera, dicha Corporación Municipal ha sido objeto de Demandas millonarias que el Municipio no tiene capacidad de pago.



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



CONSIDERANDO: Que de acuerdo al memorándum **ICF-OLG-706-2010** emitido por la Oficina Local de Guaimaca de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diez; mismo que concluye que después de los análisis respectivos recomienda la aprobación de la prórroga solicitada, previo a los análisis y revisiones respectivas.

CONSIDERANDO: Que atendiendo el Memorándum **ICF-OLG-706-2010** al respecto se hicieron las observaciones siguientes: 1.- El plan de manejo fue aprobado según Resolución GG-42-2004, venciendo el 19 de 2009; 2.- El Plan de manejo tiene una superficie de 519.37 hectáreas con una CAP de 1,485.29 metros cúbicos/año; 3.- El Plan de manejo no ha sido ejecutado desde el 2007, y se ha tendido conocimiento que por razones de grupos ambientalistas que imperan en el municipio, tal como lo aduce el Señor Alcalde Municipal; 4.- La Alcaldía Municipal deberá contratar a un técnico forestal para que una vez aprobada la prórroga presente informe completo ICF sobre el cumplimiento de las actividades contentivas en el Plan de Manejo principalmente en materia de protección forestal durante toda la vigencia del Plan y el enfoque que se le dará a partir de su nueva vigencia; y 5.- La aprobación de la solicitud de prórroga por los 2 años que solicita el señor Alcalde debe ser única y exclusivamente para cubrir las cortas pendientes y demás actividades silvícolas plasmadas en el Plan de Manejo.

CONSIDERANDO: Que el Memorándum **RF-FM-796-2010** de la Región Forestal de Francisco Morazán el que concluye entre otros que dicha regional considera viable que se le apruebe una Primera Prórroga a dicho plan de



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



manejo por un periodo **mas de dos años** a partir de la firma del mismo, para que puedan extraer el volumen pendiente de la corta.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de mérito Dictamen de la Coordinación Manejo y Desarrollo Forestal de Francisco Morazán, el cual hace las siguientes observaciones: A dicho plan de manejo no se ha otorgado ninguna prórroga esta sería la primera; amparado en dicho plan de manejo existe un plan operativo con registro en la Regional de Francisco Morazán **F1-0192-2004**, con un volumen de 7281.42 M³; la corta anual permisible es de 1485.29 M³/año; la corta quincenal del plan de manejo es de 7426.45 M³.

POR TANTO

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículo 68, 70, 72 y 89 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre artículos 19, 22, 24, 26,44, 54, 60, 62, 72, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativos.

RESUELVE

1. Conceder la prórroga solicitada al Plan de Manejo BE-F1-11-2004-I solicitada por el Señor Celeo Filander Ferrera Flores, en su condición de en su condición de Alcalde Municipal de Orica, y que es representado por la Abogada Gladis Ondina Zavala De Flores.



Los bosques, para las personas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



2. Autorizar dicha Prórroga por el término de dos años, contados a partir de fecha de la Resolución emitida por la Dirección Ejecutiva.
3. De ser necesario, el interesado debe de presentar nueva Garantía Bancaria para el cumplimiento de las normas técnicas y reglamentarias a favor del ICF.
4. Que se ponga en conocimiento de la presente Resolución al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y se proceda con el trámite correspondiente.-**NOTIFIQUESE.**


DIRECCION EJECUTIVA

ICF


SECRETARIA GENERAL INTERINA

Mis documentos-2011/Acuerdo Dirección Ejecutiva 013-11/ Dictamen ASG-ICF-092-2011/TJF/FJH/tjf



Los bosques, para las personas